



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de febrero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 886/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.340, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 26 de diciembre del 2022 y publicada el 12 de enero de 2023, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 30 de enero de 2023; Memorando N° 1206, de fecha 30 de enero de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Memorando N° 050, de fecha 31 de enero de 2023, de la Encargada de la Contabilidad; Memorando N° 386, de fecha 09 de febrero de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita fondo renovable, destinados a la **"Compra de Artículos de Higiene, Alimentación, Medicamentos, materiales para Talleres de las Usuarias Residenciales del Programa de Rehabilitación de Mujeres"**.

DECRETO:

1.- Otorguese Fondo a Rendir **Renovable**, a doña **María del Pilar Zagal Chávez**, por la suma de **\$600.000.- (Seiscientos Mil Pesos)**, destinados a la **"Compra de Artículos de Higiene, Alimentación, Medicamentos, materiales para Talleres de las Usuarias Residenciales del Programa de Rehabilitación de Mujeres"**.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a las cuentas que se indican:

Cta. Solicitud de Fondo	Nombre de Programa	Cta. De Imputación del Gasto	Cuenta Bancaria a Utilizar
114.03.03	Programa de Rehabilitación de Mujeres	Según la naturaleza del gasto (aporte municipal)	19561971

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ybcs
Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- Dideco
- DAF